

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2022

En la ciudad de Cieza, a cuatro de abril de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña María Jesús López Moreno, Doña Melba Miñano Bleda, Doña María Piedad Ramos Batres, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21/03/22.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA RENUNCIA ANTICIPADA DE LA OPCIÓN DE COMPRA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS TIPO SUV PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL. GEN-CTTE/2021/249

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 27 de diciembre de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato para la “ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE CONTRATO DE RENTING, DE DOS VEHÍCULOS TIPO SUV PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL”, a la empresa ANDACAR 2000, S.A., con C.I.F. A12363529.

Segundo.- Con fecha de 13 de enero de 2022 se formaliza y suscribe contrato con el adjudicatario, que resultó ser ANDACAR 2000, S.A. con C.I.F.: A12363529.

Tercero.- El pliego de de prescripciones técnica incluye, en su apartado 9, la opción de compra de los vehículos, una vez finalizado el plazo de duración del contrato.

Cuarto.- El crédito consignado por el departamento de seguridad ciudadana, tramitador del expediente, imputó el contrato con cargo a una partida presupuestaria errónea, que no habilita el ejercicio de opción de compra de los vehículos objeto de adquisición, tal y como ponen de manifiesto los servicios económicos.

Solicitado informe jurídico al departamento de asesoría jurídica y contratación, que emite, con el siguiente tenor:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Tribunal Supremo ha señalado que «el derecho de opción supone un plus en el derecho subjetivo que el arrendador concede al arrendatario, y que consiste en adquirir la propiedad del bien arrendado, por lo que la onerosidad del contrato de arrendamiento también embebe la onerosidad del contrato de opción en él recogido» (STS de 15 diciembre 1997); de esta forma, arrendamiento y opción de compra aparecen como «dos negocios jurídicos coligados, unidos formalmente en un mismo documento» (STS de 13 julio 1993).

Por tanto, si la reserva de crédito se hizo con cargo a una partida errónea, incompatible con la opción de compra, y teniendo en cuenta que, conforme a la doctrina del Tribunal Supremo, dicha opción no constituye una obligación legalmente exigible al Ayuntamiento, sino un derecho que podría o no ejercer una vez finalizado el plazo del arrendamiento, se emite el presente

INFORME-PROPUESTA

Procede la renuncia anticipada de la opción de compra del contrato de suministro “ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE CONTRATO DE RENTING, DE DOS VEHÍCULOS TIPO SUV PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL, al objeto de adecuar la partida presupuestaria a cuyo cargo está la financiación del contrato”.

A la vista del informe-propuesta, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la renuncia anticipada de este Ayuntamiento de la opción de compra del contrato del suministro en régimen de contrato de renting de DOS VEHÍCULOS TIPO SUV PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL, al objeto de adecuar la partida presupuestaria a cuyo cargo está la financiación del contrato.

2º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato ANDACAR 2000, S.A. con C.I.F.: A12363529.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “TRES TABLETS ANDROID PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN POLICIAL EUROCOP DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/22

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de “TRES TABLETS ANDROID PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN POLICIAL EUROCOP DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, al objeto de poder realizar desde los vehículos policiales las averiguaciones necesarias del programa de gestión policial de manera portátil durante el servicio de patrulla en la vía pública, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “TRES TABLETS ANDROID PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN POLICIAL EUROCOP DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de MIL EUROS (1.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 826,45 € al precio base y 173,55 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “TRES TABLETS ANDROID PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN POLICIAL EUROCCOP DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “UN EQUIPO DROGOTEST PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/21

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de “UN EQUIPO DROGOTEST PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, al objeto de su utilización como detector de sustancias estupefacientes y/o psicotrópicas para la realización de controles a los conductores de vehículos que circulen por vías urbanas, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto

simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “UN EQUIPO DROGOTEST PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 4.13223 € al precio base y 867,77 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “UN EQUIPO DROGOTEST PARA LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE GESTIÓN DE HORARIOS, JORNADAS, PRESENCIA, PERMISOS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/26

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía prestada por la mercantil M.H.P. SERVICIOS DE CONTROL, S.L., con C.I.F. B35664879, por importe de MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.280,98 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 23 de diciembre de 2015, referente al contrato del “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE GESTIÓN DE HORARIOS, JORNADAS, PRESENCIA, PERMISOS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y,



ATENDIDO, que el mencionado servicio fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2016, a la empresa M.H.P. SERVICIOS DE CONTROL, S.L., con C.I.F. B-35664879.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en dos años, con efectos a partir del día 1 de febrero de 2016, habiéndose prorrogado hasta el 31 de enero de 2020 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2018.

ATENDIDO, que el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada por la mercantil M.H.P. SERVICIOS DE CONTROL, S.L., con C.I.F. B-35664879, por importe de MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.280,98 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 23 de diciembre de 2015, referente al contrato del “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE GESTIÓN DE HORARIOS, JORNADAS, PRESENCIA, PERMISOS Y VACACIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE

CIEZA”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE TORTAS DE PAN DORMIDO. GEN-JUVE/2022/2

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“Las Concejalías de Comercio y Artesanía del Ayuntamiento de Cieza, convocan el Primer Concurso de elaboración de tortas de pan dormido Como sabemos la torta de pan dormido es una de las joyas de nuestra gastronomía que se hace más visible si cabe en Semana Santa, es más, si existirá un diccionario gastronómico de la misma ocuparía un lugar privilegiado en ella. Aunque su presencia es más que manifiesta durante estos días de celebración, se trata de un producto tan enraizado en los hornos de nuestros panaderos que está presente durante todo el año en nuestros hogares.

Con este concurso lo que se pretenden dos cosas:

1. Dar visibilidad a un producto que forma parte de nuestra gastronomía y es una de sus señas de identidad.
2. Poner en valor el buen hacer de nuestros profesionales panaderos y confiteros.

Por todo ello, considerando de *interés la convocatoria de un concurso de elaboración de tortas de pan dormido*, la concejala que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del I Concurso de elaboración de Tortas de Pan Dormido “El Sueño del Pan Dormido”:

BASES DEL I CONCURSO DE ELABORACIÓN DE TORTAS DE PAN DORMIDO:

“EL SUEÑO DEL PAN DORMIDO”

1. Bases del concurso, inscripción y jurado:



Requisitos de los concursantes

- Los concursantes deben ser profesionales del sector.
- El concursante deberá enviar la receta para la elaboración de la misma junto con un breve video del proceso de elaboración antes del jueves 7 de abril (un día antes de la presentación del producto en el CICOLA para el fallo del jurado).

Inscripción

-Los profesionales interesados en participar deben de enviar, a la Concejalía de Comercio/Artesanía, la solicitud de inscripción de participación (Anexo I de estas Bases) hasta el lunes 4 de abril. Dirección de correo: participacionciudadanacieza@gmail.com Jurado, criterios de puntuación y lugar de presentación del producto:

-El jurado lo compondrán profesionales retirados del sector escogidos por la organización del concurso, y un invitado en activo de fuera de la localidad de reconocido prestigio para dar mas transparencia y objetividad al concurso.

El jurado puntuará: sabor, ingredientes naturales, presentación, textura.

El producto se presentará en la cocina principal del CICOLA, sito en plaza de abastos de Cieza, el viernes 8 de abril a partir de las 12:30 horas, y el fallo del jurado será a las 13,30 horas.

2. Premios:

Trofeo “Mejor torta de pan dormido 2022”

Distintivo para colocar en su local como ganador del concurso.

Promoción de su torta de pan dormido y por lo tanto de su negocio en redes sociales institucionales.

3. Compromisos que adquiere el concursante ganador:

Colocación del distintivo, entregado por la organización, en su local y promoción en sus redes sociales del concurso y organizadores del mismo.

I CONCURSO DE ELABORACIÓN DE TORTAS DE PAN DORMIDO “EL SUEÑO DEL PAN DORMIDO”

Anexo I

Datos del Participante

Nombre y Apellidos:

N.I.F:

Teléfono:

Correo electrónico:

(Breve descripción receta)

Aceptación de las bases

El abajo firmante, DECLARA RESPONSABLEMENTE, la aceptación de las Bases del I CONCURSO DE ELABORACIÓN DE TORTAS DE PAN DORMIDO: “EL SUEÑO DEL PAN DORMIDO”

Cieza a ____ de _____ de 2022

Firma del interesado.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS POR URGENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANYDESK PROFESIONAL”. GEN-CTTE/2022/20

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del “SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANYDESK PROFESIONAL”, al objeto de cubrir las necesidades de los diferentes usuarios, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANYDESK PROFESIONAL”,

cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de SETECIENTOS EUROS (700,00 €); correspondiendo la cantidad de 578,51 € al precio base y 121,49 € al Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su duración, de 2.314,05 €, I.V.A. No incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANYDESK PROFESIONAL”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ÚTILES DE ADIESTRAMIENTO ASÍ COMO EL SERVICIO DE TRATAMIENTO CLÍNICO VETERINARIO DE LOS CANES DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.
GEN-CTTE/2022/23

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación mixta del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ÚTILES DE ADIESTRAMIENTO ASÍ COMO EL SERVICIO DE TRATAMIENTO CLÍNICO VETERINARIO DE LOS CANES DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, al objeto de dar un tratamiento clínico veterinario continuo con el consiguiente cuidado y mantenimiento de los canes de la Unidad Canina, así como suministrar los productos de alimentación acorde a las características físicas de los mismos, útiles y elementos necesarios para su adiestramiento, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP),

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ÚTILES DE ADIESTRAMIENTO ASÍ COMO EL SERVICIO DE TRATAMIENTO CLÍNICO VETERINARIO DE LOS CANES DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por las siguientes cantidades:

LOTE 1: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN.

2022.....1.000,00 € (IVA incluido)

2023.....1.100,00 € (IVA incluido)

TOTAL: 2.100,00 €

LOTE 2: SUMINISTRO DE ÚTILES PARA EL ENTRENAMIENTO DE LOS CANES DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DE CIEZA.

2022.....300,00 € (IVA incluido)

2023.....300,00 € (IVA incluido)

TOTAL: 600,00 €

LOTE 3: SERVICIO DE TRATAMIENTO VETERINARIO DE LOS CANES DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DE CIEZA.

2022.....1.000,00 € (IVA incluido)

2023.....1.100,00 € (IVA incluido)

TOTAL: 2.100,00 €

Siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su duración y sus posibles prórrogas, de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.933,88 €), IVA no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ÚTILES DE ADIESTRAMIENTO ASÍ COMO EL SERVICIO DE TRATAMIENTO CLÍNICO VETERINARIO DE LOS CANES DE LA UNIDAD

CANINA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CESTA CON CONDUCTOR PARA TRABAJOS A REALIZAR POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE SERVICIOS”. GEN-CTTE/2022/24

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de la prestación del servicio de “ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CESTA CON CONDUCTOR PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE SERVICIOS”, al objeto de dotar a estas de los medios materiales necesarios y adecuados para poder realizar las labores de mantenimiento tanto en alumbrado público como en la vía pública, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de “ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CESTA CON CONDUCTOR PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE SERVICIOS”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (12.196,80 €); correspondiendo la cantidad de 10.080,00 € al precio base y 2.116,80 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido. Siendo el valor estimado del contrato, teniendo en

cuenta su duración y sus posibles prórrogas, de CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (40.320,00 €), IVA no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CESTA CON CONDUCTOR PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE SERVICIOS”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “TRANSPORTES Y CARGAS CON CAMIÓN GRÚA AUTOCARGANTE PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE SERVICIOS”. GEN-CTTE/2022/28

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de la prestación de los servicios de “TRANSPORTES Y CARGAS CON CAMIÓN GRÚA AUTOCARGANTE PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE SERVICIOS”, al objeto de dotar a estas de los medios materiales necesarios para poder realizar las labores de mantenimiento de la vía pública, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de “TRANSPORTES Y CARGAS CON CAMIÓN GRÚA AUTOCARGANTE PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE SERVICIOS”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de DOCE MIL CUATRO CIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.402,50 €); correspondiendo la cantidad de 10.250,00 € al precio base y 2.152,50 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido. Siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su duración y sus posibles prórrogas, de CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000,00 €), IVA no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de “TRANSPORTES Y CARGAS CON CAMIÓN GRÚA AUTOCARGANTE PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE SERVICIOS”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

PRÓRROGA DE CONTRATO SUMINISTRO “ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL BRIGADAS MUNICIPALES OBRAS Y SERVICIOS”.
GEN-CTTE/2022/29

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación de la concejalía delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato del suministro de “ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE OBRAS Y SERVICIOS”; atendido que:

Primero.- Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- En la cláusula 9ª.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por un plazo de DOS AÑOS, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

Tercero.- El contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de condiciones, comunica la conformidad de la prórroga del contrato por un periodo de DOS AÑOS, estableciéndose la misma desde el 26 de junio de 2022 hasta el 25 de junio de 2024, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones, como en el contrato que rige dicha contratación.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con LABORAL Y PUBLICIDAD GUERRERO, S.L., con C.I.F. B45868346, para el suministro de “ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LAS BRIGADAS MUNICIPALES DE OBRAS Y SERVICIOS”, desde el 26 de junio de 2022 hasta el 25 de junio de 2024, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar a la Concejala Delegada de Obras y Servicios para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON AGUAS DE CIEZA, SA, PARA ESTABLECER ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIO-EDUCATIVO EN MATERIA DE INFRACCIONES. GEN-BSOC/2022/1

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“El Ayuntamiento de Cieza, lleva a cabo actuaciones respecto de los menores sancionados por actos vandálicos, actuaciones incívicas e infracciones de tráfico y circulación local, reguladas por las ordenanzas municipales vigentes y las leyes que establecen la competencia municipal al respecto.

En este marco el Centro Municipal de Servicios Sociales ha elaborado el

Proyecto PROYECTO SOCIO-EDUCATIVO PARA MENORES INFRACTORES (Proyecto SEMI) y el Ayuntamiento Pleno ha aprobado a instancias de esta Concejalía la Ordenanza REGULADORA DE LA SUSTITUCIÓN POR MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS Y PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS A MENORES. (BORM 12/05/2021).

Es una necesidad el que éstas sanciones vayan mas allá de su carácter punitivo y sancionador, y de que conlleven un beneficio socio-educativo tanto para los menores causantes de la infracción, como para sus familias, quienes en última instancia son las que les corresponde hacerse cargo de la sanción económica.

El Ayuntamiento de Cieza y la empresa “Aguas de Cieza, S.A.”, desean, mediante este Convenio de Colaboración, establecer actuaciones de carácter socio-educativo en materia de infracciones, respetando el marco legal vigente, que permitan incidir directamente en la disminución de dichos comportamientos de los menores.

A la vista de todo ello se ha considerado la conveniencia de firmar un Convenio de Colaboración con la entidad AGUAS DE CIEZA, S.A. para establecer y regular un marco de colaboración entre las partes, que se concretará en la realización de una serie de acciones dirigidas a promover conjuntamente la sustitución de las sanciones pecuniarias impuestas a los menores residentes en el municipio de Cieza, por actuaciones de carácter resocializador y reeducador.

Por todo ello la concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración que obra en el expediente GEN-BSOC/2022/1, a suscribir entre la mercantil Aguas de Cieza S. A. y este Ayuntamiento, en los términos que en el mismo se establecen.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para la firma del mismo.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES 4 Y 5 DE LAS OBRAS

“REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”. GEN-CTTE/2021/26

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obras números 4 y 5 correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022, relativas al contrato de obras de “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) para las anualidades 2020-2021, obra n.º 46,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L., con C.I.F. B73514630 la ejecución de las obras de “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”, por el precio de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (101.999,87 €), correspondiendo la cantidad de 84.297,42 € al precio base y 17.702,45 € al importe del I.V.A., habiéndose formalizado el contrato con fecha 6 de mayo de 2021.

ATENDIDO, que con fecha 13 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable con fecha 20 de octubre de 2021, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2022, acordó autorizar la ampliación del plazo de ejecución de la obra, hasta el 20 de abril de 2022.

ATENDIDO, que el Servicio de Deportes ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación las certificaciones ordinarias números 4 y 5, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por los siguientes importes:

- Certificación n.º 4: 14.565,94 €.
- Certificación n.º 5: 31.718,88 €

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017,

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias de obras números 4 y 5 de las obras “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”, expedidas por el director de las obras y suscritas en conformidad por el adjudicatario, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2022 y por los siguientes importes:

- Certificación n.º 4: 14.565,94 €.
- Certificación n.º 5: 31.718,88 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA CLÁUSULA 19.3 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS SECTORIALES DE CARA A SU CONSIDERACIÓN EN LA REDACCIÓN FINAL DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE CIEZA AGENDA URBANA DE CIEZA 2030”. GEN-CTTE/2022/14

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejal delegada de contratación:

“Visto el recurso de reposición interpuesto por D. FRANCISCO GINER BRAVO, Administrador de la sociedad COVER VIRTUAL WEB SL, contra la cláusula 19.3 del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación del contrato de “Asistencia técnica para la elaboración de diversos estudios sectoriales de cara a su consideración en la redacción final del proyecto piloto del plan de acción

local de la agenda urbana española de Cieza, agenda urbana Cieza 2030, enmarcado en el "Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, next generation EU".

ANTECEDENTES

Primero. El órgano de contratación, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cieza, convocó mediante anuncio y pliegos publicados el 16.03.2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el contrato de *“Asistencia técnica para la elaboración de diversos estudios sectoriales de cara a su consideración en la redacción final del proyecto piloto del plan de acción local de la agenda urbana española de Cieza, agenda urbana Cieza 2030, enmarcado en el "Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, next generation EU", por importe de 91.039,02 Euros, en cinco lotes (Número de Expediente GEN-CTTE/2022/14).*

Segundo. El Pliego de Cláusulas Administrativas rector del procedimiento, en su Cláusula 19, relativa a la *“Solvencia Económica, Financiera y Técnica”, en el apartado 3º, establece que “NO SE PODRÁ acreditar la solvencia exigida en esta contratación por medios externos”.*

Tercero. *La sociedad COVER VIRTUAL WEB S.L. interpone, en fecha 30 de marzo de 2022, recurso de reposición solicitando “la corrección de la solvencia requerida con apoyo de terceros permitiendo su acreditación por medios externos, y se proceda a la suspensión de la licitación mientras se resuelve el mismo en el sentido indicado”, de acuerdo con los argumentos y motivos que estima convenientes en derecho, por vulneración el artículo 75 de la Ley Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).*

Trasladado el recurso de reposición a los Servicios Jurídicos y Contratación, el letrado asesor jurídico del Ayuntamiento de Cieza, emite informe jurídico, con los siguientes fundamentos e informe-propuesta:

“FUNDAMENTOS

Primero. El marco jurídico aplicable sobre la posibilidad de integración de solvencia por medios externos viene determinado por el artículo 75 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que en su apartado 4 dispone que: “En el caso de los contratos de obras, los contratos de servicios, o los servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, los poderes adjudicadores podrán exigir que determinadas partes o trabajos, en atención

a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el correspondiente pliego con indicación de los trabajos a los que se refiera”.

Aún siendo posible las limitaciones al derecho a la integración de la solvencia por medios externos, atendiendo a la especial naturaleza de las prestaciones prevista en el contrato, dicha posibilidad pasa, necesariamente, por la justificación de dichas limitaciones conforme exige tanto la jurisprudencia comunitaria como la de nuestros tribunales, tal y como refiere, entre otras, la resolución 232/2019, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que, en relación con la misma cuestión, se pronuncia manifestando que: “... si se quiere limitar dicha posibilidad de integración de solvencia por medios externos en algún aspecto como los que se plantean en la solicitud de informe, deberá preverlo así el pliego, justificando la especial naturaleza de dichas prestaciones o partes de la misma..”

La cláusula 19.3 del pliego Administrativo no justifica las limitaciones al derecho a la integración de la solvencia por medios externos, por lo que procede su eliminación, facultando con ello el derecho a la integración de la solvencia por medios externos.

INFORME-PROPUESTA

1. Estimar el recurso reposición interpuesto por D. FRANCISCO GINER BRAVO, Administrador de la sociedad COVER VIRTUAL WEB SL, contra la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación de la “Asistencia técnica para la elaboración de diversos estudios sectoriales de cara a su consideración en la redacción final del proyecto piloto del plan de acción local de la agenda urbana española de Cieza, agenda urbana Cieza 2030, enmarcado en el "Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, next generation EU”.

2. Dejar sin efecto la referida cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16-03-2022, con número de Expediente GEN-CTTE/2022/14.

3. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la resolución del recurso de reposición interpuesto por D. FRANCISCO GINER BRAVO, Administrador de la sociedad COVER VIRTUAL WEB SL, contra la referida cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas a través de Plataforma de Contratación del Sector Público, en la forma establecida en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de DIECISÉIS DÍAS NATURALES, contado a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de estimación del recurso de reposición

interpuesto contra la referida cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación, sin perjuicio de tener por presentadas las ofertas que consten dentro del plazo de presentación de ofertas tras el anuncio publicado el 16.03.2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, si, por algún licitador que haya presentado oferta se volviera a presentar oferta dentro del nuevo plazo, ésta será la que se tenga en consideración, entendiéndose que deja sin efecto la ya presentada.

Por lo expuesto, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación por delegación del Pleno del Ayuntamiento de Cieza, por acuerdo de fecha de 18 de julio de 2019, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Estimar el recurso reposición interpuesto por D. FRANCISCO GINER BRAVO, Administrador de la sociedad COVER VIRTUAL WEB SL, contra la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación de la "Asistencia técnica para la elaboración de diversos estudios sectoriales de cara a su consideración en la redacción final del proyecto piloto del plan de acción local de la agenda urbana española de Cieza, agenda urbana Cieza 2030, enmarcado en el "Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, next generation EU".

Segundo. Dejar sin efecto la referida cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16-03-2022, con número de Expediente GEN-CTTE/2022/14.

Tercero. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la resolución del recurso de reposición interpuesto por D. FRANCISCO GINER BRAVO, Administrador de la sociedad COVER VIRTUAL WEB SL, contra la referida cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto. Abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas a través de Plataforma de Contratación del Sector Público, en la forma establecida en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de DIECISÉIS DÍAS NATURALES, contado a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de estimación del recurso de reposición interpuesto contra la referida cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación, sin perjuicio de tener por presentadas las ofertas que consten dentro del plazo de presentación de ofertas tras el anuncio publicado el 16.03.2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No

obstante, si, por algún licitador que haya presentado oferta se volviera a presentar oferta dentro del nuevo plazo, ésta será la que se tenga en consideración, entendiéndose que deja sin efecto la ya presentada.

Quinto. Notificar la resolución del recuso interpuesto a D. FRANCISCO GINER BRAVO, Administrador de la sociedad COVER VIRTUAL WEB SL, significándole que contra la resolución del recurso, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, al amparo de lo determinado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA”. GEN-CTTE/2022/30

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejal delegada de contratación:

“Estimando necesario contratar el servicio para la “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA”, al objeto de dar soporte y apoyo al Ayuntamiento de Cieza en la implantación de su EDUSI Cieza 2025 Ciudad Integradora.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-



Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación, con carácter ordinario, para la prestación del servicio de “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente, disponiendo la apertura de su adjudicación en trámite ordinario por el procedimiento abierto, de conformidad con el citado Pliego de Cláusulas Administrativas.

2º.- Aprobar el gasto por el precio máximo de licitación de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (42.166,67 €), correspondiendo la cantidad de 34.848,48 € al precio base y la cantidad de 7.318,18 € al 21 % de I.V.A., para la contratación del citado servicio.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO